



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

DECRETO 6/2010, de 27 de enero, por el que se establece el currículo y se regula la prueba de acceso a las enseñanzas profesionales de danza, en su especialidad de danza clásica.

Las enseñanzas artísticas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, tienen por finalidad proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales. Las enseñanzas profesionales de danza forman parte de las enseñanzas artísticas y la citada Ley establece que se organicen en un grado profesional de seis cursos de duración.

El currículo de estas enseñanzas de acuerdo con el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se define como el conjunto de objetivos, competencias básicas, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación del que formarán parte las enseñanzas mínimas fijadas por el Gobierno con el fin de asegurar una formación común y garantizar la validez de los títulos correspondientes.

El Real Decreto 85/2007, de 26 de enero, fija los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de danza reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. En su desarrollo, el Consejo de Gobierno ha establecido la ordenación de las enseñanzas profesionales de danza y el currículo correspondiente a la especialidad de Danza española, en el Decreto 94/2008, de 10 de septiembre.

Para dar cumplida respuesta a la demanda social y a la formación de profesionales con la calidad que el mercado laboral actual y la singularidad de este tipo de enseñanzas requieren, de conformidad con lo previsto en los artículos 27 y 149.1.30.^a de la Constitución, así como el artículo 18 del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias, procede ahora establecer el currículo de la especialidad de Danza clásica y regular la correspondiente prueba de acceso.

En la tramitación del presente decreto se ha solicitado el dictamen preceptivo del Consejo Escolar del Principado de Asturias que ha sido favorable.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, de acuerdo el Consejo Consultivo del Principado de Asturias y previo acuerdo de Consejo de Gobierno en reunión de 27 de enero de 2010,

DISPONGO

Artículo 1.—*Objeto y ámbito de aplicación.*

El presente decreto tiene como objeto establecer el currículo y regular la prueba de acceso a las enseñanzas profesionales de danza, en su especialidad de Danza clásica, y será de aplicación en todos los centros docentes que impartan dichas enseñanzas en el Principado de Asturias.

Artículo 2.—*Currículo de la especialidad de Danza clásica.*

1. El currículo, según lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 6, de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, es el conjunto de objetivos, competencias básicas, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación.

2. Las competencias básicas y los métodos pedagógicos de la especialidad de Danza clásica serán los establecidos en el anexo I del Decreto 94/2008, de 10 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de danza, en su especialidad de danza española.

3. Los objetivos, contenidos, y criterios de evaluación de las distintas asignaturas de la especialidad de Danza clásica son los establecidos en el anexo I del presente decreto.

Artículo 3.—*Asignaturas y horario.*

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 85/2007, de 26 de enero, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de danza reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la especialidad de Danza clásica se organiza en las siguientes asignaturas:

- Asignatura común a todas las especialidades: Música.
- Asignaturas propias de la especialidad de Danza clásica: Danza clásica, Danza contemporánea y Repertorio.
- Asignaturas que completan el currículo de la especialidad de Danza clásica: Danzas de carácter, Paso a dos, Talleres coreográficos de danza clásica, Anatomía aplicada a la danza, Historia de la danza, Maquillaje y asignaturas optativas.

2. El alumnado cursará un total de dos asignaturas optativas en los cuatro últimos cursos, una de ellas distribuida entre el tercer y cuarto cursos y la otra entre el quinto y sexto cursos. El alumnado elegirá dichas optativas de entre las



que oferte el centro docente para la especialidad de Danza clásica o para otra especialidad; en este último caso, siempre que la organización del centro lo permita.

Para ello, los centros docentes, en el ejercicio de su autonomía pedagógica, determinarán la relación de asignaturas optativas de acuerdo con las características, necesidades e intereses del alumnado y solicitarán a la Consejería competente en materia de educación la autorización para la impartición de las mismas a través del procedimiento que se establezca.

3. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 6 del precitado Decreto 94/2008, de 10 de septiembre, corresponde a los centros docentes, en el ejercicio de su autonomía pedagógica, determinar el horario semanal de las distintas asignaturas establecidas en los diferentes apartados de este artículo, respetando las horas curriculares fijadas en el anexo II de este decreto.

Artículo 4.—Pruebas de acceso a las enseñanzas de Danza clásica.

1. La prueba específica de acceso al primer curso de la especialidad de Danza clásica constará de cuatro partes diferenciadas, que pueden contener uno o más ejercicios:

Parte A: Todos los ejercicios que componen la barra, con una duración no superior a cuarenta y cinco minutos, acompañados al piano por un profesor o profesora.

Parte B: Realización de diferentes variaciones en el centro, con una duración no superior a cuarenta y cinco minutos, acompañados al piano por un profesor o profesora.

Parte C: Improvisación sobre un fragmento musical que será dado a conocer previamente a la persona aspirante por el profesor o profesora pianista acompañante, y cuya duración no será superior a tres minutos.

Parte D: Ejercicios de carácter musical para valorar la capacidad rítmica y auditiva de la persona aspirante, así como sus conocimientos musicales.

2. La prueba específica de acceso a un curso diferente del primero constará de dos partes que pueden contener uno o más ejercicios:

Parte A: Ejercicios relacionados con las asignaturas propias de la especialidad a las que se refiere el apartado 1, letra b) del artículo 3.

Parte B: Ejercicios relacionados con la asignatura Música, a la que se refiere el apartado 1, letra a), del artículo 3 y con cada una de las asignaturas que completan el currículo a las que se refiere el apartado 1, letra c), del artículo 3, que integren los cursos anteriores al que se pretenda acceder.

3. Cada uno de los ejercicios de que conste cada parte de la prueba de acceso se calificará en términos numéricos, utilizando para ello la escala de 0 a 10 puntos, sin decimales, procediendo, en su caso, al cálculo de la media de los mismos para la obtención de la calificación de la parte correspondiente. Será preciso obtener, al menos, una calificación mínima de cinco puntos en cada una de las partes para proceder al cálculo de la puntuación definitiva de la prueba.

4. La puntuación definitiva de la prueba de acceso se calculará mediante la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada una de las partes y se expresará utilizando la escala numérica de 0 a 10, con un decimal como máximo, considerando que habrán superado la prueba de acceso quienes hayan obtenido, al menos, 5 puntos.

5. La superación de la prueba de acceso facultará a la persona interesada para matricularse exclusivamente en el año académico para el que haya sido convocada. En todo caso, la admisión del alumnado estará supeditada a la disponibilidad de plazas vacantes y se regirá por lo establecido en el artículo 9 del Decreto 94/2008, de 10 de septiembre.

6. Para la realización y evaluación de las pruebas de acceso al primer curso de las enseñanzas profesionales de danza, se constituirá, al menos, un tribunal, que estará compuesto por tres profesores o profesoras de las especialidades del profesorado relacionadas con las asignaturas contempladas en el apartado 1 del artículo 3. Para la realización y evaluación de las pruebas de acceso a un curso diferente del primero, el tribunal se compondrá además de los vocales que se precisen para la valoración de los ejercicios de las asignaturas que integren los cursos anteriores.

7. La Consejería competente en materia de educación convocará anualmente las pruebas de acceso y establecerá el procedimiento de inscripción, así como las características de los ejercicios y los criterios de evaluación y calificación que se deben aplicar a cada uno de los ejercicios de que consten las pruebas de acceso.

Disposición adicional única. Alumnado que curse más de una especialidad

1. Los alumnos y las alumnas podrán matricularse en más de una especialidad, siempre que hayan superado la prueba de acceso correspondiente a cada especialidad. La admisión a cualquiera de las especialidades estará supeditada a la disponibilidad de plazas vacantes y se regirá por lo establecido en el artículo 9 del Decreto 94/2008, de 10 de septiembre.

2. Para obtener la titulación en las especialidades correspondientes, el alumnado matriculado en más de una especialidad deberá cursar y superar las asignaturas siguientes:

- Música, materia común a todas las especialidades. Una vez superada, la calificación obtenida será válida para las demás especialidades cursadas y así deberá constar en el libro de calificaciones correspondiente.
- Todas las asignaturas propias de cada una de las especialidades, indistintamente de su denominación.
- Las asignaturas que completan cada una de las especialidades, siempre que las cursadas en otra especialidad tengan distinta denominación. En el caso de que tengan la misma denominación, estas materias se cursarán en una especialidad y una vez superadas, la calificación obtenida será válida para las demás y así deberá constar en el Libro de calificaciones correspondiente.



Disposición final primera. Ordenación académica de las enseñanzas profesionales de danza

Para todos los aspectos de ordenación de las enseñanzas profesionales de danza no establecidos en el presente decreto, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 85/2007, de 26 de enero, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de danza reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en el Decreto 94/2008, de 10 de diciembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de danza, en su especialidad de Danza española.

Disposición final segunda. Entrada en vigor

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Dado en Oviedo, a 27 de enero de 2010.—El Presidente del Principado, Vicente Álvarez Areces.—El Consejero de Educación y Ciencia, José Luis Iglesias Riopedre.—2.398.

Anexo I

OBJETIVOS, CONTENIDOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Asignatura: Música

1. Objetivos.

La enseñanza de Música en las enseñanzas profesionales de danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

- Expresar de forma original sus ideas y sentimientos mediante el uso de la voz y los instrumentos, en situaciones de interpretación e improvisación, con el fin de enriquecer sus posibilidades de comunicación, respetando otras formas distintas de expresión.
- Valorar la expresión vocal (hablada y cantada) como fuente de comunicación y expresión de ideas y sentimientos.
- Interesarse por el conocimiento de la música y de las normas más generales que rigen la composición del discurso musical, y su proceso creativo.
- Conocer las características, posibilidades y recursos expresivos de la música de las diferentes épocas y estilos, para conseguir una interpretación de calidad tanto de cualquier pieza de repertorio, como en la improvisación sobre una obra musical.
- Valorar y respetar las manifestaciones musicales de otras culturas.
- Valorar la importancia del silencio como condición previa para la existencia de la música y como elemento de armonía en la relación con uno mismo y con los demás, tomando conciencia de la agresión que supone el uso indiscriminado del sonido.

2. Contenidos.

La voz y la palabra como medios de expresión musical. Improvisaciones vocales: individuales y en grupo, libres y dirigidas, con y sin melodía. Práctica de repertorio vocal. Ritmo, melodía, armonía y forma como elementos de la música. Pulso, acento y fraseo como elementos del lenguaje musical. La repetición, imitación, variación, desarrollo e improvisación como procedimientos compositivos. Utilización de la percusión corporal y los instrumentos escolares para acompañar al movimiento y a la danza. Los grandes períodos de la Historia de la Música: formas y estilos. Pluralidad de estilos en la música contemporánea. La música de otras culturas. Música y medios audiovisuales.

3. Criterios de evaluación.

1) Intervenir en actividades de canto colectivo adaptando su expresión y entonación al nivel sonoro del conjunto. Este criterio pretende evaluar si el alumno o la alumna tiene una intervención activa en las situaciones de canto colectivo, así como la actitud con la que se acerca a las actividades de canto, observando la voluntad de adaptar la expresión y entonación vocal al nivel sonoro del grupo.

2) Respetar el marco de actuación de esquemas rítmico-melódicos (entre 8 y 16 pulsos de duración y en el ámbito de la escala natural) en situaciones de improvisación. Este criterio intenta comprobar la habilidad del alumno o de la alumna en respetar el marco de actuación de la pauta rítmico-melódica propuesta, observando la capacidad musical de intervenir con soltura y con naturalidad durante la improvisación, aportando ideas originales y sabiendo callar a tiempo cuando la intervención se complica.

3) Leer música en el contexto de las actividades musicales del grupo como apoyo a las tareas de interpretación y audición. Este criterio evalúa la utilización funcional de la lectura musical. No se trata de evaluar desde un punto de vista solfístico, sino de observar la destreza con que el alumno o la alumna se desenvuelve en la lectura, una vez creada la necesidad de apoyarse en la partitura para progresar en las actividades musicales del grupo.

4) Utilizar la terminología musical adecuada para comunicar a los demás juicios personales relacionados con las obras musicales escuchadas. Este criterio evalúa la capacidad del alumno o de la alumna para utilizar un lenguaje musical adecuado a la hora de enjuiciar la música, ya que saber "hablar de música" implica la asimilación de los conceptos y principios musicales básicos.

5) Participar en las actividades de interpretación en grupo asumiendo el intercambio de los roles que se deriven de las necesidades musicales. Este criterio evalúa la movilidad del alumno o de la alumna en asumir cualquiera de los pa-



peles que demanda una situación musical. Actuar indistintamente desde cualquier instrumento, desde el canto, como director, como solista, etcétera, supondrá haber superado los comportamientos estereotipados que se dan a menudo en la interpretación en grupo.

6) Establecer algunas pautas para la improvisación que permitan expresar musicalmente ideas extraídas del análisis de otras áreas artísticas. El fin de este criterio es comprobar que el alumno o la alumna es capaz de trasladar musicalmente las ideas expresadas en otras áreas artísticas. Esto implica el análisis de la estructura que las soporta, para después establecer los convencionalismos musicales pertinentes que permitan operar con ellos.

Asignatura: Danza clásica

1. Objetivos.

La enseñanza de Danza clásica en las enseñanzas profesionales de danza tendrá como objetivo, contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

- Controlar la correcta colocación del cuerpo que permita el dominio de la coordinación y el desarrollo de todos los movimientos.
- Realizar con musicalidad la ejecución de todos los movimientos que configuran la danza.
- Saber utilizar los conocimientos técnicos y estilísticos de la Danza clásica, para conseguir la necesaria calidad del movimiento que permita alcanzar el máximo grado de interpretación artística.
- Valorar la importancia del espacio como elemento tanto estético como formal, y ser conscientes del papel que juega en la interpretación.

2. Contenidos.

Conocimiento de todos los pasos que componen el vocabulario de la Danza clásica, y ejecución correcta de los mismos de acuerdo con sus tiempos musicales, acentos y coordinación de movimientos. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Desarrollo del control de todo el cuerpo, la dinámica, el ataque del movimiento y la respiración. Ejecución precisa y definida de todos los pasos con sus direcciones y desplazamientos. Utilización correcta del espacio. Interiorización de la música para desarrollar la sensibilidad artística con la elegancia y energía que la danza requiere. Desarrollo de la sensibilidad musical como premisa indispensable para la obtención de una buena calidad de movimiento. Clase de puntas: estudio de todos los pasos sobre zapatillas de media punta, y sobre zapatillas de punta para las chicas. Clase para chicos: estudio de todos aquellos pasos que específicamente son denominados "pasos para varones". Desarrollo del perfeccionamiento técnico e interpretativo del giro y del salto. Desarrollo de las capacidades creativas.

3. Criterios de evaluación.

1) Conocer y reconocer todos los pasos del vocabulario de la Danza clásica entendiendo su aplicación técnica. Este criterio de evaluación pretende comprobar que el alumno o la alumna ha aprendido el nombre de todos los pasos, su realización, sus características y su significado técnico en la Danza clásica.

2) Realizar los ejercicios en la barra de ballet que el profesor o la profesora marque en el momento, con el acompañamiento musical propio de este nivel. Con este criterio se trataría de comprobar el grado de madurez de las capacidades físicas del alumno o de la alumna, necesario para el dominio de la técnica de la Danza clásica.

3) Realizar en el centro un ejercicio de adagio que el profesor o la profesora marque en el momento. Con este criterio de evaluación se trata de comprobar el desarrollo de la capacidad técnica del alumno o de la alumna en cuanto al sentido del equilibrio, amplitud y elevación de las piernas, definición y concreción de las posiciones del cuerpo en el espacio, coordinación, colocación y movimiento de los brazos y de la cabeza. Además se comprobará el grado de madurez de su personalidad artística, musicalidad, expresividad y comunicación.

4) Realizar en el centro dos ejercicios de giros que el profesor o la profesora marque en el momento. Con este criterio se trata de comprobar que el alumno o la alumna ha adquirido el dominio de la técnica del giro, la coordinación y el sentido del movimiento en el espacio, además de la limpieza, definición y precisión de los pasos y los entrepasos.

5) Realizar en el centro dos ejercicios de pequeños saltos que el profesor o la profesora marque en el momento. Con este criterio de evaluación se pretende comprobar el nivel técnico adquirido por el alumno o la alumna en la ejecución del salto, la fuerza y la elasticidad de los pies, el trabajo del *Plié* (elasticidad, sujeción de bajada y empuje para el impulso), además de la coordinación, acentos musicales y musculares, elevación de las caderas y sujeción del torso.

6) Realizar en el centro un ejercicio de batería que el profesor o la profesora marque en el momento. Con este criterio de evaluación se trata de comprobar el grado de ejecución y dominio adquirido por el alumno o la alumna en la técnica de pequeña batería, comprobando el desarrollo físico y muscular del *en dehors* para la batería, limpieza, definición y concreción de los movimientos de piernas y pies, la coordinación y los acentos musicales y musculares de los saltos.

7) Realizar en el centro varios ejercicios de grandes saltos que el profesor o la profesora marque en el momento. Con este criterio de evaluación se pretende comprobar el desarrollo máximo de la capacidad de movimiento del alumno o de la alumna, la energía que produce el trabajo muscular para saltar utilizando el máximo de amplitud, la precisión y colocación del cuerpo en el aire, la coordinación de los brazos y piernas y la sincronización de impulsos, piernas, brazos, torso y música.

8) Realizar en el centro varios ejercicios específicos para los chicos que el profesor o la profesora marque en el momento. Con este criterio de evaluación se pretende comprobar el dominio adquirido por los alumnos hombres de la técnica específica de chicos en la Danza clásica.

9) Realizar en el centro diversos ejercicios específicos para las chicas en puntas que el profesor o la profesora marque en el momento. Con este criterio de evaluación se pretende comprobar el nivel técnico adquirido por las alumnas en la técnica de puntas.



10) Realizar un ejercicio de improvisación a partir de un fragmento musical que el o la pianista toque anteriormente. Con este criterio de evaluación se pretende comprobar el grado de madurez del alumno o de la alumna para ser capaz de, escuchando una música, saber plasmar con movimientos las imágenes y sensaciones que la música le produce, además de comprobar su sentido creativo, sensibilidad y musicalidad.

En todos los criterios de evaluación se comprobará, además, la capacidad artística, la sensibilidad, la musicalidad y la comunicación expresiva.

Asignatura: Danza contemporánea

1. Objetivos.

La enseñanza de Danza contemporánea en las enseñanzas profesionales de danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

- Conocer y practicar los movimientos de la Danza contemporánea y sus diferentes calidades y matices, en busca de una correcta ejecución técnica y artística.
- Interpretar variaciones de diferentes estilos, con el fin de conocer la gran variedad de formas de la Danza contemporánea.
- Improvisar formas libres de danza con sensibilidad creativa y sentido coreográfico.
- Demostrar la versatilidad necesaria para adaptarse a las exigencias que se derivan del carácter interdisciplinar de la Danza contemporánea.

2. Contenidos.

Ejercicios en el suelo: diferenciación de la fuerza y las sensaciones de las diferentes partes del cuerpo. Trabajo de contracciones del torso y movilidad de la columna. Utilización de la respiración como origen del movimiento. Ejercicios en el centro: cambios en el eje del cuerpo, buscando el equilibrio en los diferentes pasos. Coordinación de todas las partes del cuerpo. Uso correcto del espacio. Desarrollo de la sensibilidad plástica. Práctica de la improvisación libre, con y sin objetos, individual y en grupo. Estudio de pequeñas variaciones. Estudio de variaciones de coreógrafos o coreógrafas contemporáneos presentes en el repertorio.

3. Criterios de evaluación.

1) Improvisar individualmente una variación libre, a partir de distintos estilos de música. Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo creativo, la expresión artística y sensibilidad musical del alumno o de la alumna, a partir de la improvisación individual.

2) Improvisar en grupo una variación libre, a partir de distintos estilos de música. Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo creativo, la expresión artística y sensibilidad musical del alumno o de la alumna, así como su capacidad de integrarse en una improvisación colectiva.

3) Interpretar variaciones de coreógrafos o coreógrafas contemporáneos presentes en el repertorio. Con este criterio se pretende valorar la capacidad interpretativa del alumno o de la alumna, y su identificación con el estilo de la variación propuesta.

Asignatura: Repertorio

1. Objetivos.

La enseñanza de Repertorio en las enseñanzas profesionales de danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

- Interpretar obras o piezas de repertorio de la Danza clásica o de la Danza neoclásica, con la naturalidad del dominio técnico y la pureza de estilo de la obra.
- Interpretar danzas en grupo, papeles de solista y ballets completos.
- Conocer y diferenciar los ballets más significativos de las diferentes épocas y tendencias artísticas, profundizando en la variedad de estilos y matices.
- Relacionar los conocimientos y circunstancias históricas de los ballets con su forma y estilo interpretativo.

2. Contenidos.

Aprendizaje de obras de repertorio de diferentes épocas y tendencias artísticas, profundizando en la variedad de estilos. Adquisición de los conocimientos técnicos e históricos de los ballets para su correcta interpretación dancística. Análisis del carácter de cada personaje para su correcta interpretación dramática. Estudio de la interpretación de los diferentes papeles, dentro del estilo y forma requeridos por la obra escogida. Desarrollo de la individualidad artística y del virtuosismo técnico. Práctica e interpretación de bailes de conjunto. Práctica e interpretación de variaciones de semi-solista y primer bailarín o bailarina. Conocimiento y valoración de las normas de comportamiento para bailar en grupo. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria.

3. Criterios de evaluación.

1) Interpretar obras coreográficas dirigidas al público en el centro, ensayadas previamente. Este criterio pretende valorar la aptitud necesariamente disciplinada del bailarín o de la bailarina en el cuerpo de baile, la capacidad de asumir el papel asignado, su responsabilidad en la unidad del conjunto y su adecuación al papel asignado haciendo fluir sus sentimientos y personalidad consiguiendo la conexión emocional con el público.



2) Interpretar un papel del repertorio de bailarín o bailarina solista. Con este criterio se pretende valorar el grado técnico y la capacidad interpretativa del alumno o de la alumna, la asimilación del estilo y el carácter de la variación escogida.

3) Interpretar un papel de repertorio de primer bailarín o de primera bailarina. Este criterio permite valorar el grado de virtuosismo del alumno o de la alumna, unido al don natural de la interpretación y la sensibilidad artísticas.

4) Interpretar un papel de carácter de repertorio escogido por el propio alumno o alumna, en el que buscará los diferentes matices y estudiará los aspectos históricos. Mediante este criterio se pretende comprobar la preparación observadora y analítica del alumno o de la alumna, así como sus inquietudes, sensibilidad, creatividad y sentido de la estética.

5) Interpretar en público un cuerpo de baile del repertorio clásico. Este criterio de evaluación pretende observar que el alumno o la alumna es capaz de disfrutar de la danza y mantener una relación interpretativa y especial con el resto de los componentes del grupo.

Asignatura: Danzas de carácter

1. Objetivos.

La enseñanza de Danzas de carácter en las enseñanzas profesionales de danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

- Conocer y comprender el vocabulario específico de los pasos de Danza en los diferentes estilos que componen las danzas de carácter.
- Enriquecer el nivel cultural a partir del conocimiento de las danzas europeas y españolas y los elementos artísticos que las componen, contribuyendo a desarrollar la capacidad expresiva en los distintos estilos de danza.
- Adquirir unos conocimientos básicos que permitan al alumnado reconocer distintas formas de danza y aplicar el estilo de cada una de ellas en las coreografías clásicas que introducen danzas de carácter.
- Conocer las circunstancias geográficas-históricas, culturales y sociológicas que han influido en cada región, dando lugar a las diferentes formas, estilos y significado de las distintas danzas folclóricas.
- Manifestar interés por las danzas y bailes de Asturias, de otras comunidades y de otros países.

2. Contenidos.

Conocimiento de los pasos de carácter que forman parte de la Danza española incluyendo danzas típicas de Asturias y de las Danzas Folclóricas de Rusia, Hungría, Polonia, Rumanía, Italia y Grecia en sus dos formas: escénica y popular. Potenciación muscular a través de las distintas posturas específicas *dedans* (rotación interna) de pies diferentes a las de danza clásica. Utilización de elementos melódicos y rítmicos de la música de carácter correctamente, así como su acentuación. Utilización correcta del espacio por grupos. Desarrollo del control del cuerpo para adquirir la técnica, la dinámica y la coordinación necesarias dentro de cada estilo de danza. Conocimiento de las coreografías más destacadas dentro de las danzas folclóricas ya citadas. Desarrollo de las capacidades creativas.

3. Criterios de evaluación.

1) Realizar variaciones de escuela bolera y danzas folclóricas que representen las distintas características de la Danza española, como, por ejemplo: Danzas de Asturias, Malagueñas, Panaderos, Seguidillas, Boleros, Jotas y Fandangos. Con este criterio se pretende comprobar que el alumno o la alumna conoce las diferencias de estilo, de gracia, de carácter y de temperamento de las danzas españolas, así como los pasos básicos y el estilo característico de la Danza española.

2) Realizar una danza de estilo ruso. Con este criterio se pretende comprobar que el alumno o la alumna conoce los pasos básicos y el estilo propio característico de las danzas rusas.

3) Realizar una danza húngara (una *csarda*). Con este criterio se pretende comprobar que el alumno o la alumna conoce los pasos básicos y el estilo propio característico de las danzas húngaras.

4) Realizar una danza polaca (a escoger entre *mazurka*, polonesa, *krakowiak* y *oberek*). Con este criterio se pretende comprobar que el alumno o la alumna conoce los pasos básicos y el estilo propio característico de las danzas polacas.

5) Realizar una danza rumana (la hora y otra de origen pastoril). Con este criterio se pretende comprobar que el alumno o la alumna conoce los pasos básicos y el característico estilo de danza rumana.

6) Realizar una *tarantella*, así como pequeñas variaciones dentro del estilo italiano, incluyendo los giros de *tarantella* y los destaques con pandereta. Con este criterio se pretende comprobar que el alumno o la alumna reconoce la marcada diferencia que existe entre las danzas del Norte de Europa y las centroeuropeas.

7) Realizar varias danzas asturianas incluyendo los pasos y giros básicos. Con este criterio se pretende comprobar que el alumno o la alumna conoce algunas danzas de nuestra Comunidad Autónoma.

En todos los criterios de evaluación se comprobará, además, la capacidad artística, la sensibilidad, la musicalidad y la comunicación expresiva.

Asignatura: Paso a dos

1. Objetivos.

La enseñanza de Paso a dos en las enseñanzas profesionales de danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

- Conseguir el grado de homogeneidad y coordinación de movimientos que permita la compenetración técnica entre ambos bailarines y bailarinas, imprescindible para alcanzar un resultado artístico de calidad.

- b) Conseguir una comprensión unitaria del ritmo, para que el impulso anterior a cualquier movimiento tenga una coordinación perfecta entre los miembros de la pareja.
- c) Demostrar, en el caso de los alumnos hombres, la fuerza necesaria para poder realizar su papel con la calidad técnica y artística necesaria.
- d) Demostrar, en el caso de las alumnas, la estabilidad y el equilibrio necesarios sobre las puntas para poder realizar las posiciones, las *promenades* y los giros con la pareja.
- e) Conocer el lenguaje y la técnica para la realización de los pasos del paso a dos.
- f) Interpretar el argumento que se les presente en cada paso a dos, dando un margen de improvisación a la capacidad expresiva de cada miembro de la pareja.

2. Contenidos.

Ejecución de los pasos en pareja y análisis de su técnica. Realización y planificación de ejercicios que permitan un acoplamiento y una comunicación en la pareja. Análisis del papel que cada miembro debe asumir en el ballet que se ejecute. Ejercicios que le permitan conseguir la fuerza necesaria al bailarín o a la bailarina para realizar las partes. Combinaciones *par terre* con manos en la cintura. Pasos de acoplamiento, *promenades* y giros en diferentes posiciones. Levantamientos en el aire hasta el nivel del pecho y de los hombros. Grandes saltos con elevación de la alumna con los brazos en el talle.

3. Criterios de evaluación.

1) Realizar una variación que incluya combinaciones *a terre* con posiciones de la alumna en *l'air* y *promenades en dehors* y en *dedans*. Con este criterio de evaluación se trata de comprobar el conocimiento y el dominio técnico del alumno para saber colocar la alumna en su eje, estando pendiente de su estabilidad y controlando las traslaciones del centro de gravedad de la alumna.

2) Realizar una variación que incluya giros en *dehors* desde la cuarta posición y giros desde una posición de *relevé* o *tombé* en *dehors* y en *dedans*. Con este criterio de evaluación se pretende comprobar si se asimiló y se comprendió la técnica del giro del paso a dos, colocación de manos, sincronización de los impulsos, etcétera, y si la alumna es capaz de mantener con solidez y sujeción su cuerpo, ayudando así al alumno a situarla en cualquier desplazamiento de su eje de equilibrio.

3) Realizar una variación con elevaciones en *l'air*, saltos pequeños y elevaciones hasta el nivel del pecho y de los hombros. Con este criterio de evaluación se pretende observar si el alumno es capaz de utilizar el impulso del salto de la alumna, así como de elevarla y bajarla suavemente y en eje hasta el suelo, y comprobar si la alumna puede realizar en el aire la posición clara y precisa, manteniendo la colocación y la estética de la danza.

4) Realizar una variación que incluya un salto de la alumna sobre el pecho o el hombro del alumno. Con este criterio se trata de comprobar la sincronización de los impulsos de ambos y el aprendizaje técnico de estos pasos para su ejecución.

5) Realizar una variación que incluya elevaciones con fijaciones de posiciones en el aire con los brazos del alumno extendidos hacia arriba. Con este criterio de evaluación se pretende comprobar la preparación física del alumno o de la alumna, con la utilización del trabajo y la fuerza de las piernas y no de la espalda, la sincronización de los impulsos de ambos y el aprendizaje adquirido de esta técnica.

En todos los criterios se evaluará la capacidad artística, la sensibilidad y la musicalidad del alumno o de la alumna, así como el grado de asimilación del papel del acompañante por cada miembro de la pareja.

Asignatura: Talleres coreográficos de danza clásica

1. Objetivos.

La enseñanza de Talleres coreográficos de danza clásica en las enseñanzas profesionales de danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

- a) Interpretar en público obras, piezas coreográficas o de repertorio, adaptándose con la versatilidad necesaria a las diferentes formas expresivas de movimiento e integrando los diferentes estilos que componen la danza clásica.
- b) Aplicar la técnica adquirida e integrar los conocimientos históricos, estilísticos, coreográficos, escenotécnicos, espaciales y musicales para conseguir una interpretación artística de calidad.
- c) Desarrollar la capacidad de resolución de conflictos que puedan surgir en el proceso de escenificación.
- d) Valorar y ser conscientes de la importancia que tiene la actitud personal como componente del elenco para el desarrollo adecuado de la puesta en escena.

2. Contenidos.

Ejecución precisa de los movimientos con sus direcciones y desplazamientos. Uso adecuado del espacio, para desarrollar una correcta interpretación artística. Aplicación de la técnica corporal, para profundizar en el estilo de la obra coreográfica. Estudio de la interpretación del personaje. Desarrollo de la presencia escénica y la técnica actoral. Integración de los conocimientos adquiridos técnicos, históricos, estilísticos y escenotécnicos para su correcta ejecución dancística. Interiorización de la música y del movimiento para desarrollar la sensibilidad artística propia de la interpretación coreográfica. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Interpretación en público y adquisición de las normas de comportamiento para el trabajo de integración grupal. Desarrollo de las capacidades creativas.



3. Criterios de evaluación.

Interpretar coreografías en público, que se adapten a las diferentes formas de movimiento y estilos de la danza. Con este criterio se pretende comprobar la presencia escénica y estética y la capacidad interpretativa y comunicativa del alumno o de la alumna, su sensibilidad musical, su capacidad de adaptación e integración al conjunto de la obra artística así como su versatilidad para adaptarse a las diferentes creaciones.

Asignatura: Anatomía aplicada a la danza

1. Objetivos.

La enseñanza de Anatomía aplicada a la danza en las enseñanzas profesionales de danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

- Ser conscientes de la importancia del cuerpo como instrumento al que hay que conocer, cuidar y valorar.
- Conocer los principios anatómicos, biomecánicos y fisiológicos que rigen el movimiento, y ser conscientes de su utilización práctica en la danza.
- Conocer las posibilidades y los límites del cuerpo humano, para saber utilizar correctamente su mecánica al servicio de un fin expresivo.
- Llegar a un conocimiento anatómico vivenciado de las principales actitudes y pasos de la danza.
- Ser conscientes de la necesidad de utilizar correctamente una concepción higiénica de la danza, entendiendo por higiene el cuidado de la salud y la prevención de lesiones que hipotequen el futuro como bailarines y como personas.

2. Contenidos.

Estudio y reconocimiento, por medio de la observación en los propios bailarines y bailarinas, de los diferentes elementos que configuran nuestra anatomía: huesos, articulaciones, cápsula sinovial, ligamentos, tendones y músculos. Planos del movimiento y sus diferentes grados de movilidad: cuello, tronco, hombro, codo, muñeca, mano, cadera, rodilla y pie. Estudio de las lesiones que suele sufrir un bailarín o una bailarina: reconocimiento y prevención de las mismas. Las capacidades motrices elementales: concepto de fuerza; concepto de resistencia; fuerza de resistencia; concepto de flexibilidad; concepto de velocidad; la respiración; la postura. Aplicación práctica de los principios básicos que rigen el movimiento, tanto a nivel anatómico, como fisiológico y biomecánico. Aplicación práctica, sobre pasos de danza, de los conceptos de fuerza, resistencia, fuerza resistencia, velocidad y flexibilidad. Análisis biomecánicos básicos de diferentes pasos de danza. Principios biomecánicos que rigen el giro, los saltos y los equilibrios.

3. Criterios de evaluación.

1) Conocer los diferentes elementos que configuran nuestra anatomía, a través de su reconocimiento e identificación de manera práctica. Con este criterio se pretende valorar el conocimiento que posee el alumno o la alumna acerca de los huesos, las articulaciones, los tendones y los músculos.

2) Conocer los principios anatómicos, biomecánicos y fisiológicos que rigen el movimiento, así como su utilización práctica en la danza. Este criterio permite valorar el conocimiento que posee el alumno o la alumna de los principios básicos de anatomía, fisiología y biomecánica, y su capacidad de relacionarlos de una manera práctica con la danza.

3) Conocer los diferentes grados de movilidad del cuello, tronco, hombro, codo, muñeca, mano, cadera, rodilla y pie. Con este criterio de evaluación se trata de comprobar si el alumno o la alumna conoce la función de cada articulación, sus grados de movimiento y su colocación correcta.

4) Conocer de forma básica las lesiones que puede sufrir un bailarín o una bailarina. Mediante este criterio de evaluación se trata de comprobar si el alumno o la alumna es capaz de identificar las diferentes lesiones que suele sufrir un bailarín o una bailarina, los signos externos y los mecanismos de producción, así como los medios para prevenirlos y las medidas a adoptar, como primeros auxilios, después de un accidente.

5) Conocer, de forma diferenciada y aplicada a cada situación, las diferentes cualidades motrices: resistencia, fuerza, fuerza resistencia, flexibilidad y velocidad. Con este criterio se pretende valorar la capacidad del alumno o de la alumna para aplicar las diferentes cualidades motrices a las diferentes acciones de bailar, así como de diferenciar en los movimientos cuando actúan la fuerza, la flexibilidad o la resistencia, y el grado de dominio de los métodos que permitan progresar en las diferentes cualidades.

Asignatura: Historia de la danza

1. Objetivos.

La enseñanza de Historia de la danza en las enseñanzas profesionales de danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades siguientes:

- Apreciar y valorar el significado de las diferentes definiciones de la danza a través de la historia y su repercusión en el hecho coreográfico.
- Valorar la danza como vehículo de comunicación de ideas y sentimientos.
- Valorar y respetar los diferentes tipos de danza a través de la historia.
- Conocer y valorar la danza tradicional, tanto autóctona como de las comunidades vecinas, y su situación dentro del panorama intercultural español.
- Conocer las características rítmicas y dinámicas, y las posibilidades y recursos expresivos de la danza en las diferentes épocas y estilos en relación con las formas musicales y poéticas correspondientes, para conseguir



una interpretación de calidad tanto de cualquier pieza de repertorio como en la improvisación sobre un tema coreográfico.

- f) Conocer de una forma básica los diferentes soportes coreográficos que se han sucedido a través de la historia: notación, filmación y uso del ordenador.
- g) Aprender y valorar la incidencia de la indumentaria y el calzado en la evolución de la danza.
- h) Conocer y valorar las relaciones de la danza con el resto de las artes (arquitectura, escultura, pintura, música y literatura), y su incidencia en el léxico y los códigos coreográficos, la creatividad y la evolución de la técnica.

2. Contenidos.

Concepto de danza en las diferentes etapas de la historia. Los grandes períodos de la historia de la danza: formas, estilos y elementos coreográficos; su evolución y su correspondencia con las formas musicales. La danza tradicional autóctona y sus relaciones con la danza de las comunidades vecinas: situación general de la danza tradicional. Relaciones entre la danza y las demás artes. Evolución del léxico y de los códigos coreográficos; significado de cada término a través de la historia. Soportes coreográficos, desde la notación al vídeo y los nuevos soportes informáticos. Incidencia de la indumentaria y el calzado en la danza a través de la historia; indumentaria y calzado cotidiano, de corte, baile y teatro. Creadores, transmisores e intérpretes.

3. Criterios de evaluación.

1) Conocer y distinguir los diferentes conceptos de danza en las diferentes etapas de la historia, entendiendo sus similitudes y diferencias. Este criterio de evaluación pretende comprobar el nivel de comprensión del alumno o de la alumna relativo a la evolución, a través de la historia occidental, de los diferentes conceptos que han caracterizado a la danza y al baile.

2) Establecer de forma esquemática los grandes períodos de la historia de la danza: formas, estilos y elementos coreográficos; su evolución y su correspondencia con las formas musicales a partir del Renacimiento. Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo de la capacidad del alumno o de la alumna para establecer las líneas generales del devenir de la danza a partir del momento histórico y artístico conocido como Renacimiento, así como las principales formas, estilos y elementos coreográficos que evolucionarán paralelamente a las formas musicales.

3) Establecer las analogías y diferencias entre los lenguajes coreográfico, hablado y musical (sonido/movimiento, palabra/compás musical/paso, frase gramatical/frase musical/frase coreográfica), en Europa desde el siglo XVII. Este criterio de evaluación pretende comprobar la capacidad del alumno o de la alumna para relacionar la danza, la música y el lenguaje como distintas disciplinas que entrañan códigos de comunicación, estructurados y paralelos, con su evolución desde el siglo XVII.

4) Conocer y apreciar las relaciones entre la danza y las demás artes. Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo de la capacidad del alumno o de la alumna para apreciar la danza como un fenómeno poliédrico, situarla dentro del contexto general de las artes y de la historia, así como establecer sus relaciones con las artes que tratan el volumen y la imagen (arquitectura, escultura, pintura), el ritmo y el sonido (música), y el lenguaje (literatura).

5) Conocer y apreciar la evolución de la terminología de la danza y la propia evolución coreográfica; valorar la importancia del significado de cada término a través de la historia. Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo de la capacidad de comprensión del alumno o de la alumna sobre el significado de los principales términos coreográficos, y su evolución a partir de los tratados de danza de los siglos XVII al XIX (en los casos de la danza académica y española), y su pervivencia durante el siglo XX, así como relacionarlos con la aparición de nuevos términos.

6) Conocer y evaluar la incidencia de la indumentaria y el calzado en la danza a través de la historia: indumentaria y calzado cotidiano, de corte, baile y teatro. Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo de la capacidad de comprensión y relación del alumno o de la alumna acerca de la incidencia que la indumentaria (vestido y calzado), ha tenido en la evolución de la danza, tanto desde el punto de vista técnico como estético.

7) Creadores/as, transmisores/as e intérpretes. Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo de la capacidad de comprensión y relación del alumno o de la alumna sobre la decisiva importancia del factor humano en el progreso y pervivencia de la danza, materializado en el constante flujo de información coreográfica por Europa y América a través de los maestros/as, coreógrafos/as e intérpretes.

Asignatura: Maquillaje

1. Objetivos.

La enseñanza de Maquillaje en las enseñanzas profesionales de danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

- a) Conocer los materiales y herramientas del maquillaje básico.
- b) Conocer los principios del maquillaje de corrección: técnica del sombreado y contrasombreado, modificar formas o volúmenes, dibujar y modificar contornos labiales, de ojos y de cejas, colocación de pestañas postizas. Maquillaje de belleza en escena.
- c) Conocer las claves para una caracterización completa: personajes definidos (galán, villano, anciano, brujas, demonios...).
- d) Conocer las técnicas y materiales para aplicar correctamente una peluca, un postizo, una calva...

2. Contenidos.

Maquillaje básico: Materiales: tipos de bases. Su aplicación. Técnicas del sombreado y contrasombreado. Su aplicación en las correcciones faciales. Técnica del perfilado y delineación. Su aplicación en la corrección de cejas, ojos y



boca. Maquillaje de belleza. Importancia del color. Maquillaje de escena: Nociones de iluminación. Maquillaje natural. Maquillaje marcado. Aplicación de pestaña postiza. Antiguo maquillaje de danza: ceja tapada, etcétera. Maquillaje de caracterización: Máscaras. Animales. Expresiones: ira, alegría, inocencia, tristeza, etcétera. Envejecimiento. Personajes fantásticos: brujas, monstruos, etcétera. Peluquería de caracterización: Colocación de pelucas y postizos. Fijación de coronas y accesorios.

3. Criterios de evaluación.

1) Realizar de forma autónoma un maquillaje de escena. Con este criterio se pretende comprobar que el alumno o la alumna ha asimilado la técnica básica del maquillaje de escena.

2) Realizar de forma autónoma un maquillaje de caracterización. Con este criterio se comprueba que el alumno o la alumna es capaz de transformar sus rasgos faciales para representar un personaje determinado.

3) Conocer las técnicas de colocación de distintos accesorios para la cabeza. Con este criterio se pretende valorar si el alumno o la alumna ha asimilado la técnica de peluquería de caracterización.

Anexo II

HORARIO ESCOLAR DE LA ESPECIALIDAD DE DANZA CLÁSICA

Asignaturas	Horas currículum	Horas lectivas por curso					
		1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º
Música	180	30	30	30	30	30	30
Danza Clásica	2.040	360	360	360	360	300	300
Danza Contemporánea	420	---	---	90	90	120	120
Repertorio	420	---	---	60	60	150	150
Danzas de carácter	180	90	90	---	---	---	---
Paso a dos	150	---	---	---	30	60	60
Talleres coreográficos de danza clásica	180	30	30	30	30	30	30
Anatomía aplicada a la danza	60	---	---	15	15	15	15
Historia de la danza	60	---	---	15	15	15	15
Maquillaje	60	---	---	30	30	---	---
Optativas	127	---	---	33	34	30	30
TOTALES	3.877	510	510	663	694	750	750